



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 17 de abril del 2017.

Visto, el Expediente N° 17-INR-003448-001, el cual contiene la Nota Informativa N° 025-2017-DA/INR, sobre designación de Fedataria propuesto por el Director Adjunto del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2 del artículo 127° de la citada Ley, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, así como a certificar firmas a solicitud de los administrados, previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 074-2015-SA-DG-INR, de fecha 01 de abril de 2015, se designó a la fedataria institucional, la servidora Patricia Gonzales Espinoza, para fedatear los documentos de carácter administrativo que requieran los administrados y la Entidad;

Que, mediante documento del visto, el Director Adjunto de la Dirección General ha propuesto encomendar la continuidad de la labor de la fedataria institucional, que viene ejerciendo a la fecha, la servidora Patricia Gonzales Espinoza, en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON; por un periodo adicional de dos (2) años;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto del supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, en ese sentido, resulta indispensable designar fedataria institucional, cuya designación va permitir, proseguir con la actividad de los fedatarios, en cuanto al cumplimiento de sus facultades y obligaciones, para la autenticación de documentos de uso exclusivo en acciones administrativas dentro de la Entidad;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el literal i) del Artículo 10° de la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, dispone que una de las atribuciones de la Dirección General es lograr la mejora continua de procesos organizacionales en el INR, enfocado en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo del modelo organizacional;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar con eficacia anticipada al 03 de abril del 2017 y por el periodo de dos (2) años como Fedataria del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON, a la servidora PATRICIA GONZALES ESPINOZA, Asistente Ejecutivo I, Nivel STD de la Dirección General; para fedatear los documentos de carácter administrativo que requieran los administrados y la Entidad;

Artículo 2°.- La Fedataria designada, ejercerá sus funciones con arreglo a lo establecido por el artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, autenticando y/o certificando la documentación que el público usuario requiera; para los fines de trámite.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la interesada e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en la Página Web Institucional.

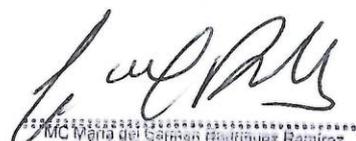


Regístrese y Comuníquese

MCCR/JLV/marv

Distribución:

- () Oficina Ejecutiva de Administración.
- () Oficina de Asesoría Jurídica.
- () Unidades Orgánicas
- () Interesada.


MC María del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CNP N° 33754 RNE N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón